

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
9819
FECHA
27 JUN 2019
ROL S.I.I
7046-13

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 204/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 71034 de fecha 03/07/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION-ALTERACION  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino LIONEL VALCARCE ROCCO  
N° 295 Lote N° 13 manzana F localidad o loteo MIRAMAR SUR II  
URBANO sector MIRAMAR SUR II  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ----  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, An 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
HERMANOS ROJAS CACERES LTDA.	76.161.745-1		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
MARIA LUISA ROJAS CACERES			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
ENZO ESPINOZA VALDIVIA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
ENZO ESPINOZA VALDIVIA			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----	----

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	9.537.365
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5	%	\$ 143.060
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$
TOTAL A PAGAR		\$	143.060
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5526824	FECHA
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA
			11-Jun-2019

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar alteraciones y ampliación de una superficie de 7,12 m2, en la propiedad con destino de equipamiento de educación, específicamente jardín infantil, ubicada en calle Lionel Valcarce Nº 295, población Miramar Sur II, Rol Sii 7046-13, Arica.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

Permiso de edificación Nº 11.919/2001, recepción final Nº 8005, por una superficie de 78,83 m2.

Permiso de edificación Nº 16.261/2011, recepción final Nº 10.832/2012, por una superficie de 120,39 m2.

Las alteraciones en partidas generales están indicadas en presupuesto y planos corresponden a lo siguiente: Obras preliminares, Demolición, Construcciones, Terminaciones y aseo.

La ampliación en dos niveles consiste en lo siguiente:

1º Nivel (3,56 m2): bodega.

2º Nivel (3,56 m2): bodega.

Finalmente, la propiedad con destino de equipamiento de educación, específicamente jardín infantil, ubicada en calle Lionel Valcarce Nº 295, población Miramar Sur II, Rol Sii 7046-13, Arica, quedando con la siguiente superficie aprobada:

1º nivel (82,39 m2): patio cubierto, baño universal, baño, bodega, aula 1.

2º nivel (123,95 m2): hall espera, oficina fonoaudiología, oficina 2, ss.hh. personal, bodega y aula 2.

Resumen de superficies:

Superficie autorizada : 206,34 m2.

Superficie predial : 162,00 m².

**NOTAS:**

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

K-24.890



*Rosa Dimitstein Arditi*  
**ROSA DIMITSTEIN ARDITI**  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR